

**INSTITUTO RENACIMIENTO DE GUANAJUATO SPC y LIC
FI002: REGLAMENTO PARA EL ALUMNO
Del Sistema No escolarizado**

1. El Instituto Renacimiento de Guanajuato opera como una modalidad no escolarizada, por lo que su principal orientación es más hacia los sistemas abiertos que hacia los escolarizados; la razón fundamental es que las horas/clase que se imparten tiene como finalidad orientar al alumno para abordar adecuadamente el contenido del programa de cada materia. Por esta razón, en esta modalidad la clase se convierte en una **"asesoría"** de grupo.
2. La didáctica de la modalidad se orienta a combinar técnicas expositivas con técnicas participativas, así como involucrar a los alumnos en la búsqueda de la información y en el **estudio independiente**.
3. Otro aspecto central del sistema es que el Maestro/Asesor parte de un plan de trabajo de todo el cuatrimestre, comenzando por conocer perfectamente la materia que impartirá e identificando los contenidos más relevantes que deberá abordar en la asesoría. Estos se identifican por su importancia para la materia y por el grado de dificultad que pueden implicar para los alumnos.
4. En esta modalidad es esencial la comunicación abierta y franca con los alumnos sobre las bondades y limitaciones del sistema; se pretende escuchar las necesidades e inquietudes de los alumnos para darles atención en la medida de las posibilidades institucionales.
5. La institución es responsable de llevar controles adecuados de asistencia y calificación, y retroalimentar continuamente a los alumnos sobre su situación académica.

De la Función Educativa

Art. 1. Los planes y programas de estudio que se apliquen, serán los que determine la Secretaría de Educación Pública (Bachillerato), para garantizar la formación integral de los alumnos. Estarán divididos los periodos de estudios por cuatrimestre, siendo 6 cuatrimestres en total. Los planes y programas de estudio de Licenciatura y Maestría, serán los autorizados por la autoridad educativa correspondiente y la duración depende del programa de estudios.

Art. 2. La organización y funcionamiento de la biblioteca del Instituto, se sujetarán a los instructivos que expida la Biblioteca.

Art. 3. En el Instituto se establecerá y se pondrá en operación un sistema de evaluación y control de las actividades académicas, bajo la supervisión de la Coordinación Académica y de la Dirección General.

Procedimientos de Evaluación

Art. 4. La evaluación, como parte inherente al proceso educativo, tiene por objeto, comprobar si se han logrado los objetivos del aprendizaje. Servirá para planear la actividad escolar, estimular el aprendizaje, decidir la promoción del alumno, coadyuvar al diseño y actualización de planes y programas de estudio y contribuir a elevar la calidad de la enseñanza.

Art. 5. Son materia de evaluación:

- I. Adquisición de conocimientos, dominio y aplicación práctica, capaz de traducirse en conducta eficiente.
- II. Hábitos, habilidades y destrezas; en la ejecución de operaciones de aprendizaje, de planteamiento y resolución de problemas, trabajos de investigación y de creación.
- III. Actitudes de iniciativa, decisión, orden y métodos, dedicación, perseverancia, cooperación, calidad de trabajo, solidaridad y sociabilidad, reflexión crítica y autocrítica.

Art. 6. La valoración de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridos por el educando se efectuarán mediante:



INSTITUTO RENACIMIENTO

- I. Tareas, ejercicios, trabajos de investigación, de creación, exposiciones orales, participación y rendimiento en las asesorías, y demás actividades educativas encomendadas por el maestro.
- II. Los exámenes, que serán parciales, finales, extraordinarios (primera y segunda vuelta), de regularización.
- III. Todo alumno que repruebe una o más asignaturas con un mínimo de calificación final de 3, tendrá derecho a presentarlas:
 - En un examen extraordinario, si lo reprueba tendrá que:
 - Recursar la materia dentro de los límites establecidos por el artículo 17 del presente reglamento.
- IV. Tendrán derecho a examen si cubren el 80% de asistencia a clase.
- V. La solicitud de exámenes extraordinarios se llevará a cabo en el período establecido en el calendario escolar vigente, debiendo realizar el pago del examen al momento de la solicitud.

Art. 7. La escala oficial de calificaciones es de 5 al 10.

El educando aprobará una asignatura cuando la calificación final sea mínimo de 6. La calificación final se obtiene de la siguiente ecuación:

$$\{ [(1P + 2P + 3P) / 3] + 4P \} / 2 = CF$$

Donde

- 1P = Calificación del primer parcial
- 2P = Calificación del segundo parcial
- 3P = Calificación del tercer parcial
- 4P = Calificación del cuarto parcial
- CF = Calificación final

La aplicación de los exámenes parciales se realizará en los periodos establecidos en el calendario escolar vigente.

Art. 8. El Padre de familia, Tutor o el propio alumno, será informado, mediante la impresión de sus calificaciones, del aprovechamiento escolar alcanzado por el alumno al inicio del cuatrimestre siguiente.

Art. 9. Cuando el alumno no se presente a un examen, sin justificación, tendrá una calificación de N.P. Para que un alumno tenga derecho a sus 3 puntos de calificación por actividades complementarias deberá tener la calificación del examen parcial.

Art. 10. Cada maestro determinará el contenido de un examen, de acuerdo a los planes y programas de estudio. Cualquier aplicación de examen considerada fuera del período será extemporánea y será calificado sobre 8.0 (Ocho). La calificación máxima a obtener en examen extemporáneo será 8.0 (Ocho) siempre y cuando tenga sus colegiaturas al corriente y haya justificación válida, siendo falta de pago causa no justificada.

Art. 11. Una vez aplicados y calificados los exámenes, o en su caso ejercicios, prácticas y otros trabajos que el maestro deje al alumno, se procederá a registrarse en la lista de calificaciones del grupo y control escolar las capturaré en el kardex de cada alumno. Este tendrá un plazo no mayor a cinco días para pedir revisión una vez que se las hayan entregado al final del cuatrimestre, si existiera alguna duda para poder ser modificada la calificación. En caso contrario, ya no se modificará posteriormente.

Art. 12. Todo acto cometido por el alumno en un examen, como copiar, llevar notas, hacer comentarios con sus compañeros, consultar libros u otras fuentes de información, será motivo para anular su examen.

Art. 13. Las condiciones para realizar el acto del examen son:

- Dentro del recinto escolar.
- Dentro de los períodos nominales de trabajo.
- Dentro de los horarios escolares.

De los Alumnos

Art. 14. Tendrá carácter de alumno regular, quien cumpla con todos los requisitos para ingresar al plantel, quedando inscrito en alguno de los cuatrimestres que imparta el Instituto.

Art. 15. Los alumnos podrán ser regulares o irregulares.



INSTITUTO RENACIMIENTO

Art. 16. Serán alumnos regulares quienes hayan acreditado en su totalidad las asignaturas correspondientes al cuatrimestre que sea antecedente de aquél en que se encuentra inscrito.

Art. 17. Se pierde la condición de alumno por:

- I. Falta de entrega de documentación oficial requerida por las autoridades educativas de la entidad.
- II. Falta de cumplimiento del reglamento escolar vigente
- III. La conclusión del plan de estudios del nivel.
- IV. Baja voluntaria, temporal o definitiva.
- V. Resolución de separación del alumno del plantel, por causas graves de conducta, o falta de pagos de colegiatura hasta por tres mensualidades.

O por acuerdo del consejo académico cuando:

- Repruebe 4 veces la misma materia.
- Repruebe el 80% o más de las materias cursadas en un ciclo escolar.
- Acumule 12 materias reprobadas, a través del plan de estudios.

Atr. 17a. La Baja voluntaria deberá ser avisada por escrito al Departamento de Control Escolar.

Art. 17b. En cualquier caso de baja deberá realizarse el pago de certificado parcial ya que éste será realizado automáticamente por decreto de la autoridad educativa.

De la Inscripción y Reinscripción

Art. 18. La inscripción y la reinscripción se llevarán a cabo en los periodos que marque el calendario escolar.

Art. 19. Para ser inscrito como alumno en el Instituto, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Entregar acta de nacimiento, original y 2 copias
- II. Entregar el certificado original del nivel inmediato anterior debidamente legalizado y autenticado y 2 copias.
- III. Copia de la clave única de Registro de Población (CURP), en caso de contar con ella.
- IV. 4 fotografías tamaño miñón blanco y negro, fondo gris (llevar camisa o blusa blanca).
- V. Llenar la solicitud de inscripción.
- VI. La resolución de revalidación de estudios Equivalencia tramitada por el IRG.
- VII. Pagar la cuota marcada por la Dirección General.
- VIII. Para reinscribirse en los cuatrimestres posteriores deberán pagar la cuota y Asignar sus materias.

Art. 20. La inscripción y la reinscripción, se sujetarán a los instructivos que haya establecido la Dirección General.

Art. 21. Transcurridos los plazos y las fechas establecidas, sin que los interesados hayan realizado los trámites correspondientes, se entenderá que renuncian a su inscripción o reinscripción. No se devolverán las cuotas pagadas.

Art. 22. Si se entrega documentación falsa o alterada, se anulará la inscripción o reinscripción del alumno. Sujetándose a las consecuencias legales que esto implique.

De las Becas

Art. 23. El Instituto de conformidad con la Ley General de Educación, otorgará ayuda de beca, a los alumnos que cubran los siguientes requisitos:

- I. Estar inscrito en el Instituto, al tiempo de solicitar la beca.
- II. Tener un promedio mínimo de 8.5
- III. Haber observado buena conducta.
- IV. No ser becario de otra institución, ni de persona física o moral.
- V. Presentar la solicitud respectiva.
- VI. Tener necesidad de la beca y confirmarlo por el estudio socioeconómico.
- VII. Aquellos aspectos que señale la convocatoria.



INSTITUTO RENACIMIENTO

Art. 24. El alumno deberá realizar un servicio de becas el cual será asignado por la dirección del Instituto.

Art. 25. Las becas tendrán una vigencia de un ciclo escolar y podrá ser cancelada, cuando el alumno:

- I. Proporcione información falsa para su obtención, o
- II. Presente o se involucre en problemas de conducta dentro del plantel.
- III. Baje su promedio de calificaciones de 8.5 cuatrimestral.
- IV. No cumpla con el servicio becario.

De los Derechos de los Alumnos

Art. 26. Son derechos de los alumnos:

- I. La igualdad de oportunidades para recibir educación conforme a plan y programas de estudio y demás disposiciones vigentes.
- II. Ejercer el derecho de petición por los conductos pertinentes y en forma respetuosa, individualmente y por medio de su representante de grupo, así como obtener de la Dirección la respuesta correspondiente a breve tiempo.
- III. Tener acceso a la revisión de sus exámenes, trabajos de investigación, tareas, etc. Que sean elementos de evaluación, para solicitar aclaraciones o rectificaciones.
- IV. Hacer uso adecuado de las instalaciones y servicios que ofrece el Instituto, de acuerdo con las disposiciones administrativas dictadas por la Dirección.
- V. Cooperar con la Dirección del Instituto, para la consecución de las finalidades culturales, deportivas, recreativas del mismo.
- VI. Ser elegido representante de grupo de acuerdo con los procedimientos previstos en el presente reglamento.
- VII. Solicitar, y en su caso obtener ayuda de beca en los términos que de este reglamento y demás disposiciones aplicables.
- VIII. Las demás que se deriven de la Ley General de Educación, del presente reglamento y de otros ordenamientos aplicables.

De las Obligaciones de los Alumnos

Art. 27. Son obligaciones de los alumnos:

- I. Esta prohibida la estancia de los alumnos fuera del plantel, en la cual provoque molestias a los vecinos.
- II. Queda estrictamente prohibido fumar en las inmediaciones de la escuela y dentro de ella.
- III. El alumno(a) que ingiera bebidas embriagantes, estupefacientes y cualquier tipo de Droga será dado de baja inmediatamente del plantel.
- IV. Coadyuvar a la revisión y previsión del ingreso de bebidas embriagantes, estupefacientes y cualquier tipo de Droga por parte de las autoridades del municipio o del instituto, así como la solicitud de aplicación de exámenes antidoping.
- V. Conocer y cumplir con el reglamento del Instituto y otros ordenamientos vigentes, así como de las disposiciones que dicte la Dirección General.
- VI. Participar activa y conscientemente en el proceso educativo como agente de su propia formación.
- VII. Asistir con puntualidad a asesorías y a todas las actividades escolares que con carácter de obligatorio se realicen dentro y fuera del plantel.
- VIII. Observar en todo momento, un comportamiento que enaltezca el nombre y calidad del Instituto.
- IX. El alumno deberá siempre presentarse con la vestimenta adecuada y reglamentada en el apartado de la vestimenta de los estudiantes del presente reglamento.
- X. Solicitar y obtener de la Dirección General, permiso para realizar convivencias u otros festejos, dentro de las instalaciones del Instituto.



INSTITUTO RENACIMIENTO

- XI. Respetar a los miembros de la comunidad educativa (padres de familia, maestros, compañeros, personal administrativo), así como a visitantes.
- XII. Coadyuvar a la conservación del edificio del plantel, así como de las instalaciones, mobiliario, equipo, material escolar, libros y demás bienes del Instituto.
- XIII. Abstenerse del uso de celular así como de cualquier tipo de reproductor de música y juegos de video.
- XIV. No dañar, rayar, grabar, pintar o escribir, en muros, pupitres, equipos, y demás bienes del Instituto.
- XV. Desempeñar el cargo de jefe de grupo con responsabilidad.
- XVI. Los demás que se deriven del presente reglamento y de otros ordenamientos aplicables.
- XVII. Realizar los pagos de colegiaturas dentro de los primeros 10 días de cada mes.

De las Sanciones

Art. 28. Los alumnos que incurran en cualquiera de las causas de responsabilidad previstas en el presente reglamento, se harán acreedores, según corresponda, a las siguientes sanciones:

- I. Amonestación a través de un Acta.
- II. Suspensión temporal, mediante la firma de una Acta.
- III. Cancelación de la beca si la tiene el alumno.
- IV. Reposición, pago o restauración de los bienes sustraídos, dañados, destruidos en perjuicio de la Institución, personal o alumnos.
- V. Perder el derecho de reinscripción para el cuatrimestre siguiente.
- VI. Baja definitiva del Instituto, por falta grave o acumulación de 3 Actas por indisciplina.

Art. 29. Mientras dure una sanción, el alumno perderá sus derechos como alumno regular.

De los Representantes de Grupo

Art. 30. La elección de los Representantes de Grupo, se llevará a cabo en la primer semana de asesorías de cada cuatrimestre, por el grupo y lo dará a conocer a la Coordinación Académica para su autorización.

Art. 31. Podrán ser elegidos los alumnos regulares, en forma directa y por voto entre los alumnos de cada cuatrimestre.

De las Autoridades

Art. 32. Para el cumplimiento de las funciones de la Institución, las autoridades del Plantel ejercen las atribuciones que les confieren la Asociación Civil, así como los ordenamientos oficiales aplicables a sus funciones.

Art. 33. Son autoridades del Plantel:

- I. La Dirección General.
- II. La Dirección de Servicios Escolares.
- III. La Coordinación Académica.
- IV. La Coordinación Administrativa.
- V. Los responsables de las Academias.
- VI. Los Profesores.

De la titulación

Art. 34. Para que el alumno pueda obtener su Título de Licenciatura o Grado de Maestría, tendrá que cumplir con todos los lineamientos especificados en el Reglamento de titulación.



INSTITUTO RENACIMIENTO

Art. 35. Las modalidades de titulación para Licenciatura son:

- a) Tesis.
- b) Promedio de Excelencia académica.
- c) Por estudios de Posgrado a nivel Maestría.
- d) Demostración de Experiencia Profesional.
- e) Presentación de Proyecto de negocios.
- f) Examen por grado de conocimientos.

Art. 36. Las modalidad para la obtención de grado de Maestría es la presentación de una Tesis.

De la vestimenta del Estudiante

Nuestra comunidad, conformada por estudiantes, por personal administrativo, académico, de intendencia y directivo, se merece todo el respeto debido, por lo que debemos ejercer un buen juicio al seleccionar la vestimenta para mantener en todo momento la buena imagen de nuestra persona y de la Institución y estar a tono con el ambiente profesional de servicio que debe prevalecer.

Art 37: DEFINICIONES

Los siguientes términos usados en este Reglamento tienen el significado que a continuación se expresa a menos que de su contexto se desprenda otra cosa:

1. **vestimenta** - forma y manera de vestir de una persona.
2. **decoro** - respeto, recato y estimación que proyecta un estudiante de su persona.
3. **sanción** - pena que la Ley o reglamento establecen para el que la infringe.
4. **empleado** - persona que desempeña una labor.
5. **código** - conjunto de reglas o preceptos sobre cualquier materia.
6. **estudiante** – persona inscrita a algún programa de estudios y que cumple con los lineamientos del apartado de los alumnos en el presente reglamento.

Art 38: DISPOSICIONES

A. Caballeros

1. Utilizarán camisa de manga larga o corta, playeras que cubran completamente el abdomen y que no contengan mensajes que pudieran ser agresivos para otros estudiantes o empleados.
2. El uso de pantalones largos es mandatorio en todo momento.
3. El tipo de zapato a ser usado será de cualquier modelo siempre mostrando decoro.
4. El cabello debe mantenerse limpio y peinado.
5. En aquellas ocasiones en las cuales los estudiantes estén representando a la Institución en carácter oficial se le podrá requerir el uso de camisa de manga larga.
6. El caballero deberá presentarse sin maquillaje.
7. Si se presenta con accesorios, deberán de ser discretos y sencillos. Por ningún motivo serán permitidos dentro de la Institución los piercings a la vista. Si el alumno decide tener alguno, deberá de presentarse con éste de manera oculta, esto es, no debe de ser notorio visualmente por los demás.
8. Las manos deberán de tenerlas arregladas, limpias, con uñas cortas y sin pintura.

B. Damas:

1. Utilizarán chaquetas, blusas, faldas o pantalones de vestir.
2. No se permitirá el uso de mini faldas. El largo de la falda debe ser uno apropiado, en este caso **entiéndase a nivel de la rodilla** y las aberturas de las rodillas hacia abajo.
3. Los accesorios deben ser discretos y sencillos.
4. El maquillaje debe ser moderado.
5. El arreglo de las manos debe ser sencillo y apropiado.
6. El cabello debe estar limpio y arreglado.

C. Ambos géneros:



INSTITUTO RENACIMIENTO

1. La vestimenta siempre deberá de reflejar los valores de la Institución con decoro hacia la comunidad estudiantil y hacia los empleados.
2. El estudiante que se presente con vestimenta que viole o rompa con el espíritu de éste código de vestimenta, se hará sujeto a una sanción que será determinada por las autoridades administrativas según el apartado de las sanciones del presente reglamento.

Talón de conocimiento y aceptación del Reglamento para el Alumno del sistema no escolarizado del Instituto Renacimiento de Guanajuato **F1002**

Carrera: _____

Nombre del alumno (a): _____

Firma: _____

León, Gto., a _____ de _____ de 20__